

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 23 de Septiembre de 2016

DECRETO EXENTO N° 2737/2016.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La ley n° 19.886 y su Reglamento.
- 3.- El Acuerdo n° 22/2016.
- 4.- El presupuesto n° 099/2016 de Contratista, SG_EIRL
- 5.- Los Términos de Referencia.
- 6.- La situación de Fundamento.
- 7.- La Orden de Compra, OC: 3135-26-SE16
- 8.- El Decreto de Registro n° 1146/15 de fecha 17 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2016.
- 9.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Contratación Directa de Contratista SG_EIRL según lo establece la Ley n° 19.866, Ley de Compras Públicas, es factible la Contratación Directa, por **ESPECIALIDAD**; Según el artículo 8° letra d) de la Ley n° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del reglamento de la ley N° 19.886, art. 105 N° 2, además por situación de “Emergencia e Imprevistos”, según ley n° 19.886 y su reglamento, teniendo en consideración lo estipulado en el artículo 8 letra c.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, 31-02-004-104, Patentes Mineras.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaría Municipal (s)

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARIA ELENA

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Finanzas, IMME
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME, DAESM.
- Archivo, IMME.